



ESCRITURA NRO.

ESCRITURA PÚBLICA DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE:

CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

DR. JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA Y ANA EUGENIA CISNEROS

GONZALEZ

A FAVOR DE:

DRA. SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO

SANMARTIN

CUANTIA: USD \$ 7.995,00

****** DA ******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, **A LOS VEINTE Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA**, Comparecen a otorgar la presente escritura los señores **DOCTOR JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA Y ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ**, en calidad de cedentes, y por otra parte la **DOCTORA SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO Y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**, en calidad de cesionarios, los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad de estado civil casados, soltera y divorciada en su orden, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, capaces ante la ley, a quienes por presentar el documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la libertad con la que proceden, así como instruidos que han sido por mí el Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:
SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese

incorpora una de transferencia de participaciones de la compañía "**CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.** Comparecen a la celebración del presente contrato por una parte, como cedente, el doctor **JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA** y ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ, casados, y por otra en calidad de cesionaria, la doctora SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN. Todos los comparecientes son domiciliados en Cuenca, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública celebrada en la Notaria octava del cantón Cuenca a cargo del señor Doctor Homero Moscoso Jaramillo el veintiuno de Agosto de dos mil siete, se constituye la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda.", con un capital suscrito y pagado de setecientos dólares; mediante resolución número 07.C.DIC.504 de fecha cuatro de Septiembre del dos mil siete, del señor Intendente de Compañías de la ciudad de Cuenca, aprueba la constitución; y queda inscrita con fecha trece de Septiembre del dos mil siete, bajo la partida número 6.682 de Registro Mercantil del cantón Cuenca. B) Mediante escritura celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Cuenca, con fecha 6 de Octubre del 2010, ante el Notario Rubén Vintimilla Bravo, se celebró el aumento de capital y reforma de los estatutos de la compañía, aprobado mediante Resolución No. SC.DIC.C.10.915 de la Superintendencia de Compañías, con fecha 2 de Diciembre del 2010, e inscrito en el Registro Mercantil en el Repertorio con el No. 8.831, con fecha 13 Diciembre del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad con el

Repertorio No. 28.123, de fecha 7 de Diciembre del 2010, en razón de que el aumento de capital fue en especie, con inmueble; y, **C)** La transferencia realizada mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Noveno doctor Eduardo Palacios Muñoz, con fecha 25 de Marzo del 2011, anotada en Registro Mercantil con fecha 24 de Junio del 2011. En la que se transfirió por parte del socio **JUAN SERRANO**, que tiene 96.140 participaciones, cedió sus participaciones, a la siguiente persona y en la siguiente forma: **C.1)** Cedió 27.440 participaciones a la socia **SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO**. Quedándose el cedente Juan Serrano, con 68.700 participaciones. **D)** De acuerdo, con la copia certificada del acta de Junta General Universal de socios, que se adjunta a la minuta como documento habilitante; se desprende que la compañía en dicha Junta, en que está presente todo el capital social, de fecha diez de Abril del 2012 resolvieron por unanimidad autorizar y consentir al doctor **JUAN SERRANO ARIZAGA y su cónyuge ANA CISNEROS GONZALEZ**, que tiene 96.140 participaciones, pide que se le autorice ceder sus participaciones, a la siguiente persona y en la siguiente forma: **D.1)** Ceder 7.995 participaciones a la socia **SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO**; y, **D.2)** Ceder 7.995 participaciones a la socia **MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**. Quedándose el cedente Juan Serrano, con 80.150 participaciones; conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. **TERCERA.- CESIÓN.-** Los CEDENTES JUAN SERRANO ARIZAGA Y ANA CISNEROS GONZALEZ, ceden a favor de la CESIONARIAS, a saber: **3.1)** Ceder 7.995 participaciones a la socia **SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO**; y, **3.2)** Ceder 7.995 participaciones a la socia **MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**. Quedándose los cedentes Juan Serrano y su

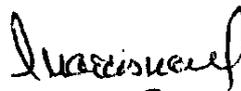
cónyuge Anita Cisneros, con 80.150 participaciones que poseen en esta compañía. El valor de cada participación es de un dólar. **CUARTA.- PRECIO.-** La CESIONARIAS, pagan de la siguiente forma: **4.1)** Pago de 7.995 dólares de la socia SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO; y, **4.2)** Pago de 7.995 dólares de la socia MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN, pago realizado a los CEDENTES, quienes manifiestan haber recibido a su satisfacción el dinero en efectivo y en moneda de curso legal. **QUINTA.- RESCILACION.-** La transferencia realizada mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Noveno doctor Eduardo Palacios Muñoz, con fecha 25 de Marzo del 2011, anotada en Registro Mercantil con fecha 24 de Junio del 2011. En la que se transfirió por parte del socio JUAN SERRANO y su Cónyuge, que tienen 96.140 participaciones, cedieron sus participaciones, a la siguiente persona y en la siguiente forma: **5.1)** Cedió 27.440 participaciones a la socia SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO. Quedándose los cedentes Juan Serrano y su cónyuge Ana Cisneros, con 68.700 participaciones. Los comparecientes los cedentes JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA Y ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ y la cesionaria la señora doctora SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO, expresan su voluntad de resciliar la escritura referida en esta cláusula y dejar sin efecto la misma, a fin de poder realizar presente transferencia de participaciones. **SEXTA.- ACEPTACIÓN.-** La CESIONARIA acepta la cesión realizada por los CEDENTES, por ser otorgada a su favor, conforme a Ley y a los estatutos de la compañía. Los CEDENTES, autorizan a la CESIONARIA para que por sí sola, realicen los demás actos legales que se requieren para legalizar esta cesión de participaciones. Usted Señor Notario se

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO

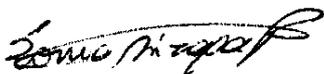
servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de la presente minuta. **ATENTAMENTE, DOCTOR VICTOR LLERENA M., ABOGADO MATRICULA NUMERO MIL TREINTA Y TRES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.**- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



DR. JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA
C.I. 0101389369



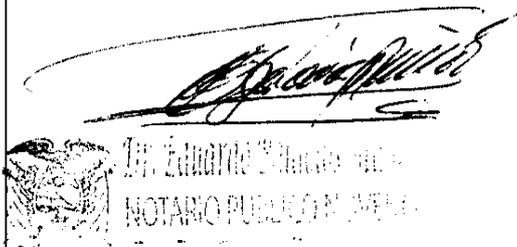
DRA. ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ
C.I. 010125384-7



DRA. SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO
C.I. 0101491868



DRA. MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN
C.I. 030057096-7



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO

VVO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA "CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA."; correspondiente al Diez de Abril del dos mil doce,

Cuenca, Diez de Abril de dos mil doce, a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos, en el local de la compañía ubicado en la calle Juan Dávila y Jacinto Flores de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía "Clínica Serrano Cisneros & Asociados Cía. Ltda."; doctores: ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL, CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO, ORDOÑEZ ALBORNOZ EDUARDO FERNANDO, SARMIENTO AVILA MIRIAM MERCEDES, SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE, MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN Y ROBALINO ROBLES YNES MARLENE; bajo la Presidencia del doctor Juan Serrano Arizaga y como secretario el Gerente General doctor Marcelo Eduardo Cisneros Quintanilla. Por estar presente el cien por ciento del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General UNIVERSAL de Socios, con el objeto de resolver los siguientes puntos:

1. Resciliación de cesión de participaciones.
2. Decidir sobre la cesión de participaciones, entre los socios, de la siguiente forma:

- A) Se ceda participaciones para nuevos socios, y es así que el socio Eduardo Ordoñez, para una nueva socia la doctora ROSA EULALIA CARRERA REYES; y, que la doctora Miriam Sarmiento cede a dos nuevas socias las doctora ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ y LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR; y,
- B) Que entre los socios se cedan participaciones así: B.1) el doctor EDUARDO ORDOÑEZ, transfiera participaciones a favor de las socias SONIA RAQUEL ARIZAGA-POLO. B.2) La socia doctora YNES ROBALINO, transfiera participaciones a la socia MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN. B.3) El socio doctor MARCELO CISNEROS, transfiera a la doctora MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN. B.4) El socio doctor JUAN SERRANO, transfiera sus participaciones, a la socia doctora SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO y MARIA ELENA CRESPO; y, B.5) la socia MIRIAM SARMIENTO, transfiera sus participaciones a la socia doctora SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO, con lo que la doctora Miriam Sarmiento deja de ser socia, porque va a transferir la totalidad de sus participaciones.

El señor presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el orden indicado, para su aprobación, orden que es aprobada en su totalidad. A continuación se entra, a tocar el orden del día, a saber:

1. En cuanto al primer punto del orden del día el Gerente General explica que en la Junta General Universal del 31 de Enero del 2012, se autorizó la cesión de participaciones, entre las cuales estaba la transferencia de participaciones entre los socios y de algunos de estos con la clínica, pero al no poder registrarse estas últimas transferencias por disposición legal; y, al haberse cedido participaciones, todas ellas en la misma Junta, a fin de legalizar se debe proceder a resciliar las transferencias de participaciones. Al respecto con la explicación dada por el Gerente General la Junta resuelve en forma unánime a resciliar las participaciones realizadas en la Junta General Universal del 31 de enero del 2012, de la siguiente forma:

- A) La transferencia realizada mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Noveno doctor Eduardo Palacios Muñoz, con fecha 25 de Marzo del 2011, anotada en Registro Mercantil con fecha 24 de Junio del 2011. El la que se transfirió por parte del socio **EDUARDO ORDOÑEZ**,

que tiene 96.140 participaciones, cedió sus participaciones, a las siguientes personas y en la siguiente forma: **A.1)** Cedió 34.350 participaciones a un nuevo socio, esto es en la persona de la **DOCTORA EULALIA CARRERA**; **A.2)** Cedió 6.810 participaciones a **SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO**; y, **A.3)** Cedió 20.630 participaciones a **MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**. Quedándose el cedente Eduardo Ordoñez, con 34.350 participaciones.

- B)** La transferencia realizada mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Noveno doctor Eduardo Palacios Muñoz, con fecha 25 de Marzo del 2011, la misma que no se anotó por parte del Registrador Mercantil. En la que se transfirió por parte del socio **MIRIAM SARMIENTO**, que tiene 96.140 participaciones, cedió sus participaciones, a la siguiente persona y en la siguiente forma: **B.1)** Cedió 61.790 participaciones a un nuevo socio, esto es en la persona jurídica "**CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**". Quedándose la cedente Miriam Sarmiento, con 34.350 participaciones.
- C)** La transferencia realizada mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Noveno doctor Eduardo Palacios Muñoz, con fecha 25 de Marzo del 2011, anotada en Registro Mercantil con fecha 24 de Junio del 2011. En la que se transfirió por parte del socio **YNES ROBALINO**, que tiene 96.140 participaciones, cedió sus participaciones, a la siguiente persona y en la siguiente forma: **C.1)** Cedió 27.440 participaciones a la socia **MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**. Quedándose el cedente Ynes Robalino, con 68.700 participaciones.
- D)** La transferencia realizada mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Noveno doctor Eduardo Palacios Muñoz, con fecha 25 de Marzo del 2011, la misma que no se anotó por parte del Registrador Mercantil. En la que se transfirió por parte del socio **MARCELO CISNEROS**, que tiene 96.140 participaciones, cedió sus participaciones, a las siguientes personas y en la siguiente forma: **D.1)** Cedió 6.910 participaciones a un nuevo socio, esto es a la persona jurídica "**CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**"; y, **D.2)** Cedió 20.530 participaciones a **MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**. Quedándose el cedente Marcelo Cisneros, con 68.700 participaciones.
- E)** La transferencia realizada mediante escritura pública, celebrada ante el Notario Noveno doctor Eduardo Palacios Muñoz, con fecha 25 de Marzo del 2011, e anotada en Registro Mercantil con fecha 24 de Junio del 2011. En la que se transfirió por parte del socio **JUAN SERRANO**, que tiene 96.140 participaciones, cedió sus participaciones, a la siguiente persona y en la siguiente forma: **E.1)** Cedió 27.440 participaciones a la socia **SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO**. Quedándose el cedente Juan Serrano, con 68.700 participaciones.

Valiendo destacar que todas las cesiones descritas y que se rescilian, son con el consentimiento de todos los integrantes de dichas cesiones, es decir, tanto de cedentes como de cesionarios.

2. En lo relacionado al segundo punto del orden del día, tenemos que:

Toma la palabra el Gerente General e indica lo conveniente de las diversas cesiones o transferencias que se pretenden realizar, pues las mismas facultan el incorporar nuevos socios, y que además entre los socios, al darse la cesión de participaciones permiten el normal movimiento económico entre los socios; lo cual es apoyado por el doctor Juan Serrano así como por Sonia Arizaga, por ello al Junta en forma unánime y Universal autoriza a realizar al cesión de participaciones y el ingreso de nuevo socios; y, por último al ver resciliado la cesión de participaciones mencionadas y aprobadas en el numeral anterior creemos pertinente volver a legalizar conforme a ley las participaciones, conforme el siguiente detalle, a saber:

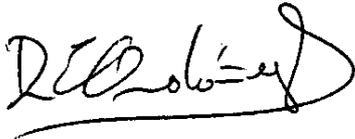
- 2
Dus
- NOTARIO
- A) El socio **EDUARDO ORDÓÑEZ**, que tiene 96.140 participaciones, pide que se le autorice ceder sus participaciones, a las siguientes personas y en la siguiente forma: **A.1)** Ceder 40.075 participaciones a un nuevo socio, esto es en la persona de la **DOCTORA EULALIA CARRERA**; y; **A.2)** Ceder 15.990 participaciones a **SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO**. Quedando el doctor Eduardo Ordoñez, con la cantidad de 40.075 participaciones.
- B) El socio **MIRIAM SARMIENTO**, que tiene 96.140 participaciones, pide que se le autorice ceder sus participaciones, a la siguiente persona y en la siguiente forma: **B.1)** Ceder 40.075 participaciones a un nuevo socio, esto es en la persona de la **DOCTORA ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ**; **B.2)**, Ceder 40.075 participaciones a un nuevo socio, esto es en la persona de la **DOCTORA LILIAN ELANIA OLEAS VIVAR**; y; **B.3)** Ceder 15.990 participaciones a **SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO**. Con lo cual la socia doctora Miriam Sarmiento, deja de tener la calidad de socio, pues cedió todas sus participaciones.
- C) El socio **YNES ROBALINO**, que tiene 96.140 participaciones, pide que se le autorice ceder sus participaciones, a la siguiente persona y en la siguiente forma: **C.1)** Ceder 15.990 participaciones a la socia **MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**. Quedándose el cedente Ynes Robalino, con 80.150 participaciones.
- D) El socio **MARCELO CISNEROS**, que tiene 96.140 participaciones, pide que se le autorice ceder sus participaciones, a las siguientes personas y en la siguiente forma: **D.1)** Ceder 15.990 participaciones a **MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**. Quedándose el cedente Marcelo Cisneros, con 80.150 participaciones.
- E) El socio **JUAN SERRANO**, que tiene 96.140 participaciones, pide que se le autorice ceder sus participaciones, a la siguiente persona y en la siguiente forma: **E.1)** Ceder 7.995 participaciones a la socia **SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO**; y; **E.2)** Ceder 7.995 participaciones a la socia **MARIA ELENA CRESPO SAN MARTIN**. Quedándose el cedente Juan Serrano, con 80.150 participaciones.
- F) Es decir ingresan tres nuevos socios: **F.1)** La doctora **EULALIA CARRERA**, con 40.075 participaciones cedidas por Eduardo Ordoñez; **F.1)** La doctora **ANA EUGENIA CISNEROS GONZALES**, con 40.075 participaciones cedidas por Miriam Sarmiento; y; **F.1)** La doctora **ELANIA OLEAS**, con 40.075 participaciones cedidas por Miriam Sarmiento.
- G) Los socios que a crecentan en su aportaciones son: **G.1)** La socia **SONIA ARIZAGA**, que tenía cien participaciones, llega a tener 40.075 participaciones, cedidas por: Miriam Sarmiento (en 15.990 participaciones), Eduardo Ordoñez (en 15.990 participaciones) y Juan Serrano (en 7.995 participaciones); y; **G.2)** **MARIA ELENA CRESPO**, que tenía cien participaciones, llega a tener 40.075 participaciones, cedidas por: Ynes Robalino (en 15.990 participaciones), Marcelo Cisneros (en 15.990 participaciones) y Juan Serrano (en 7.995 participaciones)

Ante, ello toma la palabra la doctora María Elena Crespo, y manifiesta que las cesiones que se pretende realizar se deben a motivos personales, y que agradece a todos los socios el apoyo; y sin otro particular, mociona que éste punto del día sea aprobado tal como este está planteado; moción que merece el respaldo unánime de todos los socios. Sometiéndose a votación, se resuelve por unanimidad del ciento por ciento del capital social, autorizar y consentir las cesiones de participaciones y el ingreso de socios, como se dejo determinado en forma específica en lo literales anteriores. Esto, conforme lo establece el art. 113 y 118, literal f) de la Ley de Compañías. Se adjunta cuadro de integración del capital de la forma que queda conformado.

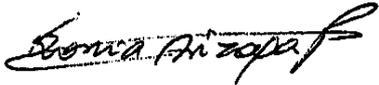
Luego de haberse resuelto los puntos del orden del día, el señor Presidente declara un receso en la Junta Universal para redactar el acta. A las veintiún horas se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social presente. Para constancia suscriben el acta el ciento por ciento del capital social.

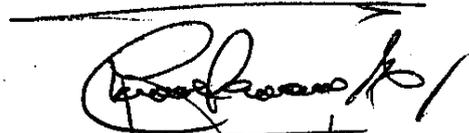
Atentamente,



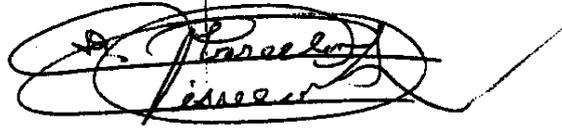












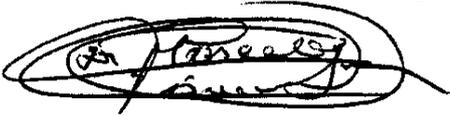
BLANCO

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO
 QUINDIA, EST. QUINDIA

**CUADRO DE CESION DE PARTICIPACIONES
 CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA**

No.	Nombre de Accionistas	Numero de Participaciones	Total de Capital Suscrito y Pagado con Aumento	Porcentaje	Participaciones Ceditas	Participaciones que le han Cedido	Total de Participaciones con que queda	Total de Capital Suscrito y Pagado con las cesiones	Porcentaje Total
1	CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA	0,00	0,00	0,00	0,00	40.075,00	40.075,00	40.075,00	8,33
2	CARRERA REYES ROSA EULALIA	0,00	0,00	0,00	0,00	40.075,00	40.075,00	40.075,00	8,33
3	OLEAS VIVAR LILIAN ELIANA	0,00	0,00	0,00	0,00	40.075,00	40.075,00	40.075,00	8,33
4	ORDONEZ ALBORNOZ EDUARDO FERRANDO	96.140,00	96.140,00	19,92	56.065,00	40.075,00	40.075,00	40.075,00	8,33
5	SARMIENTO AVILA MIRIAM MERCEDES	96.140,00	96.140,00	19,92	96.140,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE	96.140,00	96.140,00	19,92	15.990,00	0,00	80.150,00	80.150,00	16,67
7	CISNEROS QUINTANILLA MARCELO EDUARDO	96.140,00	96.140,00	19,92	15.990,00	0,00	80.150,00	80.150,00	16,67
8	ROBALINO ROBLES YNES MARLENE	96.140,00	96.140,00	19,92	15.990,00	0,00	80.150,00	80.150,00	16,67
9	ARIZAGA POLO SONIA RAQUEL	100,00	100,00	0,20	0,00	39.975,00	40.075,00	40.075,00	8,33
10	CRESCO SANMARTIN MARIA ELENA	100,00	100,00	0,20	0,00	39.975,00	40.075,00	40.075,00	8,33
TOTALES		480900	480900,00	100,00	200.175,00	240.250,00	480.900,00	480900,00	100,00

CERTIFICADO: Que las tres fojas que anteceden son fiel copia de su original que reposa en los archivos de la compañía.

A handwritten signature, possibly reading "En Hincapié", is enclosed within a hand-drawn oval. The signature is written in dark ink and is somewhat stylized.

Secretario

Cuenca, 21 de mayo del 2012

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010138936-9

SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE
AZUAY/CIENCA/RAMIREZ DAVALOS

23 ENERO 1959

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-1 0001 002377 M

AZUAY/CIENCA

CIENCA

09/08/2014

CIENCA

09/08/2014

FORMA NO. AZY 0022065

PISTA DEL CEDULADO

Dr. Eduardo Palacios
NOTARIO PUBLICO NOVENA
CIENCA, ECUADOR

IDENTIFICACION NACIONAL ECUATORIANA***** E2333V2222

NACIONALIDAD PASADO ANA EUGENIA CISNEROS GONZALEZ

GRADO CIVIL SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION: JOSE SERRANO PROF. ACUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE LUCIA ARIZAGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CIENCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CIENCA 09/08/2014

FORMA NO. AZY 0022065

PISTA DEL DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

010138936-9-889-0024

SERRANO ARIZAGA JUAN JOSE

AZUAY CIENCA

SANCTON Malla: 8 Cost: Rep: 8 Tot: USD: 16

LEGACION PROVINCIAL DE AZUAY 00021

2518423 -10/11/2011 11:52:08

Dr. Eduardo Palacios Muñoz

NOTARIO PUBLICO NOVENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010125384-7

CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA
AZUAY/CIENFUEGOS

21 MARZO

FECHA DE NACIMIENTO 06/01/2010

AZUAY/CIENFUEGOS

EL SAGRARIO

Ana Eugenia
FIRMA DEL CIUDADANO

EQUATORIANA***** V4433V4422

CASADO JUAN JOSE GERRANO ARIZAGA

SUPERIOR MEDICO

CELESTINO CISNEROS DALLE

MARTA ELENA GONZALEZ MANZANO

CIENFUEGOS 06/01/2010

2179714

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

010125384-7 043-0009

CISNEROS GONZALEZ ANA EUGENIA

CIENFUEGOS

BANCO MONEDA 8 Cost Rep 1 Tol USD 16

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY 000031

2512434 01/01/2011 11:52:2



REPUBLICA DEL ECUADOR



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVATORIANA****

V2343V4E4E

Ciudad de
SAN MARTIN MARIA BELNA
CANTON CRESPO
PROVINCIA SAN BLAS
PARROQUIA
1957



DIVORCIADO
SUPERIOR
LEONIDAS CRESPO
LEONOR SANMARTIN
CUENCA
27/09/2020
REN 0385470



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE REGISTRO



095-0015
NÚMERO
CRESPO SANMARTIN MARIA BELNA

AZUAY
PROVINCIA
SAN BLAS
PARROQUIA

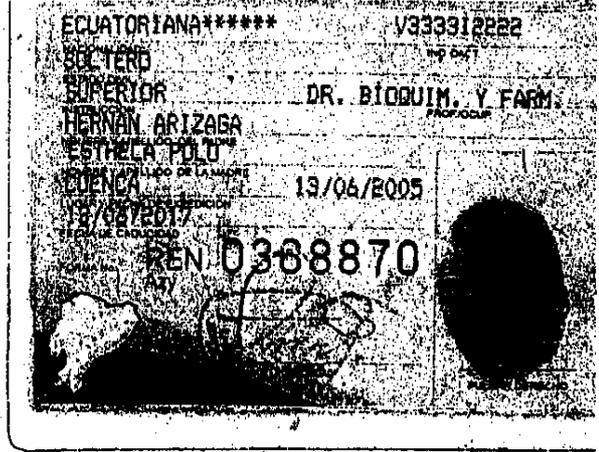
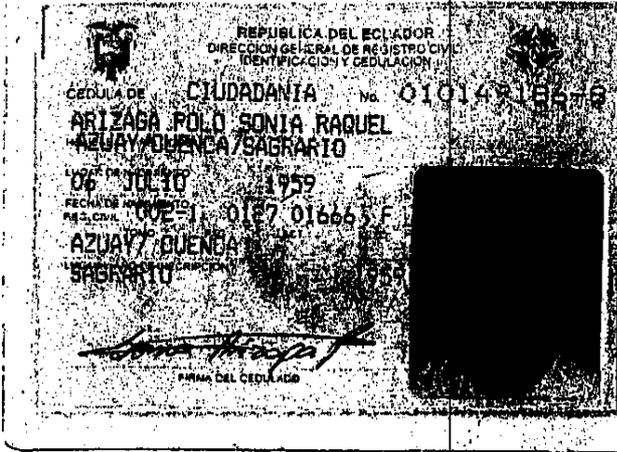
CUENCA
CANTON
ZONA

[Handwritten signature]





Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA..... COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que en fecha de hoy 4 de Junio del 2012, he procedido a tomar nota al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS Cia. Ltd, sobre la Transferencia de Participaciones que antecede.



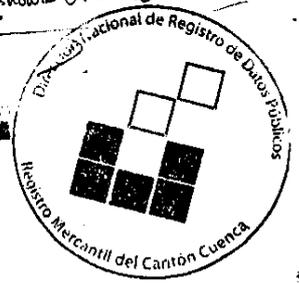
Notaria Octava
 CUENCA - ECUADOR

[Handwritten Signature]
 Dr. Homero Mascoso Jaramilla
 Notario Cuarto del Cantón Cuenca

Re -

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente resciliacion y transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **CLINICA SERRANO CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **434** del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha trece de septiembre del dos mil siete. - CUENCA, CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE. - EL REGISTRADOR.

Verónica Vázquez
Dña. **Verónica Vázquez L.**
Registradora Mercantil
del Cantón **Cuenca**.



INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Ciudad.-

De mi consideración:

Como Representante Legal de la Compañía CLINICA SERRANO CISNEROS ASOCIADOS CIA.LTDA. con RUC: 0190343391001 y expediente N°. 95040, comunico que el día 21 de mayo del 2012 he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente CESION DE PARTICIPACIONES, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca con fecha 05 de junio del 2012.

SOCIO CEDENTE:

A.-

A.1 NOMBRE: Miriam Mercedes
APELLIDOS: Sarmiento Ávila /
C.C. 0101380277
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
N° Participaciones: 40.075
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$1,00 USD
USD

A.2 NOMBRE: Miriam Mercedes
APELLIDOS: Sarmiento Ávila
C.C. 0101380277
NACIONALIDAD: Ecuatoriana /
N° Participaciones: 40.075
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$1.00 USD
USD

A.3 NOMBRE: Miriam Mercedes
APELLIDOS: Sarmiento Ávila
C.C. 0101380277 /
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
N° Participaciones: 15990
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$ 1.00 USD
USD

SOCIO SECCIONARIO:

B.-

B.1 NOMBRE: Ana Eugenia
APELLIDOS: Cisneros Gonzales
C.C. 0101253847
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
N° Participaciones: 40.075
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$1,00

B.2 NOMBRE: Lilian Elania
APELLIDOS: Oleas Vivar
C.C. 0102081916
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
N° Participaciones: 40.075
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$1,00

B.3 NOMBRE: Sonia Raquel
APELLIDOS: Arizaga Polo
C.C. 0101491868
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
N° Participaciones: 15.990
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$1,00

SOCIO CEDENTE:**A.-**

A.1) NOMBRE: Eduardo Fernando
APELLIDOS: Ordoñez Albormoz
C.C. 0100899566
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
Nº Participaciones: 40.075
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$1,00 USD

A.2) NOMBRE: Eduardo Fernando
APELLIDOS: Ordoñez Albormoz
C.C. 0100899566
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
Nº Participaciones: 15.990
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$ 1.00 USD

SOCIO CEDENTE:**A.-**

NOMBRE: Ynes Marlina
APELLIDOS: Robalino Robles
C.C. 0905026324
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
Nº Participaciones: 15.990
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$1,00 USD

SOCIO CEDENTE:**A.-**

NOMBRE: Marcelo Eduardo
APELLIDOS: Cisneros Quintanilla
C.C. 1706157318
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
Nº Participaciones: 15.990
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$1,00 USD

SOCIO CEDENTE:**A.-**

A.1) NOMBRE: Juan José
APELLIDOS: Serrano Arizaga
C.C. 010138936-9
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
Nº Participaciones: 7.995
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$1,00 USD

A.2) NOMBRE: Juan José
APELLIDOS: Serrano Arizaga

SOCIO SECCIONARIO:**B.-**

B.1) NOMBRE: Rosa Eulalia
APELLIDOS: Carrera Reyes
C.C. 0102003985
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
Nº Participaciones: 40.075
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$1,00 USD

B.2) NOMBRE: Sonia Raquel
APELLIDOS: Arizaga Polo
C.C. 0101491868
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
Nº Participaciones: 15.990
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$1,00 USD

SOCIO SECCIONARIO:**B.-**

NOMBRE: María Elena
APELLIDOS: Crespo San Martín
C.C. 0300570967
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
Nº Participaciones: 15.990
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$1,00 USD

SOCIO SECCIONARIO:**B.-**

NOMBRE: María Elena
APELLIDOS: Crespo San Martín
C.C. 0300570967
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
Nº Participaciones: 15.990
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$1,00 USD

SOCIO SECCIONARIO:**B.-**

B.1) NOMBRE: María Elena
APELLIDOS: Crespo San Martín
C.C. 0300570967
NACIONALIDAD: Ecuatoriana
Nº Participaciones: 7.995
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$1,00 USD

B.2) NOMBRE: Sonia Raquel
APELLIDOS: Arizaga Polo

Nº Participaciones: 7.995
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$1.00 USD

Nº Participaciones: 7.995
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$1,00 USD

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente.



Dr. Marcelo E. Cisneros Quintanilla
GERENTE



Dr. Victor Llerena M.
Abogado. Mat. 1033 C.A.A.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

INTENDENCIA DE CUENCA

UNIDAD JURÍDICA
Memorando No. SC.UJ.C.12.0479
Cuenca, junio 29 de 2012
Trámite No. 4949

Doctor
Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.-

De mi consideración:

Con relación a la escritura pública otorgada en el Notario Público Noveno del cantón Cuenca, en mayo 21 de 2012, mediante la cual, por una parte, se rescilia una cesión de participaciones; y, por otra, el señor **JUAN JOSE SERRANO ARIZAGA** cede participaciones dentro de la compañía "**CLINICA SERRANO, CISNEROS & ASOCIADOS CIA. LTDA.**" a favor de **SONIA RAQUEL ARIZAGA POLO y MARIA ELENA CRESPO SANMARTIN**; le informo que tal escritura pública cumple con lo previsto en los artículos 113, 118 y 238 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Muy atentamente,

Dr. Víctor Barros Pontón
UNIDAD JURÍDICA